

PROMULGA ACUERDO N°89 DEL 28 DE MAYO DE 2019,
QUE AUTORIZA EL OTORGAMIENTO DE LAS PATENTES
DE ALCOHOL CABARET, RESTAURANT DIURNO Y
RESTAURANT NOCTURNO CLASIFICACIÓN LETRAS "D"
Y "C" LEY 19.925 SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE
BEBIDAS ALCOHÓLICAS, QUE SE INDICAN

DECRETO EXENTO N° 1646 /2019

RECOLETA,

13 JUN. 2019

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ingreso N° 30291 de fecha 31 de enero del año 2019, solicitando patentes de alcohol de giros Cabaret, Restaurant Diurno y Restaurant Nocturno.
2. Informe del inspector de fecha 01 de febrero del año 2019, emitido por el Departamento de Inspección General de la Dirección de Atención al Contribuyente.
3. Memorándum N°37, de fecha 12 de abril del año 2019, emitido por el Departamento de Inspección General de la Dirección de Atención al Contribuyente, el que corrige informe ingreso 30291 de fecha 01 de febrero de 2019.
4. Memorándum N°40, de fecha 15 de abril del año 2019, emitido por el Departamento de Inspección General de la Dirección de Atención al Contribuyente, el que corrige, completa y complementa informe ingreso 30291 de fecha 01 de febrero de 2019.
5. Resolución exenta N° 8937, de fecha 27 de abril del año 2018, emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana, mediante la cual se establecen las condiciones higiénicas y de seguridad del local, para el giro Cabaret.
6. Resolución exenta N° 1813491317, de fecha 02 de enero del año 2019, emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana, mediante la cual se autoriza el funcionamiento del local, para el giro Restaurant.
7. Certificado de Recepción Definitiva de Obra de Edificación N°24 de fecha 07 de junio del año 2013, emitido por la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Recoleta.
8. Ord. N°2100/18 de fecha 15 de marzo del año 2019, de la Dirección de Atención al Contribuyente, dirigido a la Sexta Comisaría de Carabineros de Recoleta.
9. Carta N° 27, de fecha 15 de marzo del año 2019, de la Dirección de Atención al Contribuyente, dirigida a la Junta de Vecinos "Bellavista", Unidad Vecinal N°35, requiriendo su opinión con respecto a la solicitud de patentes de alcohol realizada por el contribuyente.
10. Ord N°30-120, de fecha 13 de marzo del año 2019, emitido por la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Recoleta, que informa a través de Informe Técnico de Estado N°51 (12.03.2019), favorable las condiciones de funcionamiento del inmueble para los giros Restaurant Diurno y Restaurant Nocturno.
11. Memorándum N°21, de fecha 02 de abril del año 2019, de la abogada de la Dirección de Atención al Contribuyente a la Encargada del Departamento de Patentes Comerciales.
12. Ord N°30-204, de fecha 09 de abril del año 2019, emitido por la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Recoleta, que informa a través de Informe Técnico de Estado N°111 (09.04.2019), favorable las condiciones de funcionamiento del inmueble para el giro Cabaret.
13. Memorándum N°26, de fecha 10 de abril del año 2019, de la abogada de la Dirección de Atención al Contribuyente a la Encargada del Departamento de Patentes Comerciales, el que concluye: "Con respecto a los otros antecedentes contenidos en la carpeta administrativa, se contienen todas las autorizaciones necesarias para desarrollar el giro solicitado, como además se cumplen con los requisitos establecidos en la Ley 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas"
14. Memorándum N°416, de fecha 16 de abril del año 2019, de la Dirección de Control al Director de Atención al Contribuyente, el que señala "(...) se otorga visación a la solicitud presentada por el contribuyente (...)".
15. Memorándum N°119, de fecha 29 de abril del año 2019, del Director (S) de Atención al Contribuyente dirigida a los Concejales
16. Opinión escrita desfavorable de la Junta de Vecinos "Bellavista", Unidad Vecinal N°35, de fecha 08 de mayo de 2019.
17. OBJ. N°237, de fecha 30 de abril del año 2019, emitido por la Sexta Comisaría de Carabineros de Recoleta, Prefectura Santiago Norte, que señala en el punto N°13 de Informe de Autorización para patente de Alcoholes, que "(...) el local no cuenta con las condiciones para desempeñar el giro comercial solicitado".
18. Memorándum N°154, de fecha 22 de mayo del año 2019, del Director (S) de Atención al Contribuyente dirigida a los Concejales.
19. Acuerdo N°89 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 28 de mayo del año 2019, que aprueba otorgar las patentes alcohol Restaurant Diurno, Restaurant Nocturno y Cabaret, clasificada en la letra C) y D) artículo 3° de la Ley 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas al contribuyente Comercial Restaurantes y Bares Limitada. Rut 76.498.845-0, para funcionar en calle Dardignac N°64, Recoleta por cumplir el peticionario y el local comercial los requisitos exigencias establecidas en la ley.
20. Decreto Exento N° 3613 de fecha 06 de diciembre del 2016, que asume el cargo de Alcalde.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, en esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

1. **PROMÚLGASE**, el Acuerdo N°89 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 28 de mayo del año 2019, que aprueba otorgar las patentes alcohol **Restaurant Diurno, Restaurant Nocturno y Cabaret**, clasificada en la letra C) y D) artículo 3° de la Ley 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas al contribuyente **Comercial Restaurantes y Bares Limitada**. Rut 76.498.845-0, para funcionar en calle **Dardignac N°64**, Recoleta por cumplir el peticionario y el local comercial los requisitos exigencias establecidas en la ley
2. El interesado **deberá pagar** en forma anticipada en **los meses de enero y julio de cada año**, los derechos establecidos en el Artículo N° 24 del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales; y el valor de patente de alcohol establecido en el Artículo N° 3 de la Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.
3. **DÉJASE** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.
4. La sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de anotar la patente en el sistema computacional.
5. **NOTIFIQUESE** al contribuyente del presente Decreto por carta certificada al domicilio comercial o particular.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRÍBASE, y hecho, ARCHÍVESE para su posterior control.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

DJJ/HNM/MAO/ram
10/06/2019



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION DE CONTROL

PROMULGA ACUERDO N°89 DEL 28 DE MAYO DE 2019,
QUE AUTORIZA EL OTORGAMIENTO DE LAS PATENTES
DE ALCOHOL CABARET, RESTAURANT DIURNO Y
RESTAURANT NOCTURNO CLASIFICACIÓN LETRAS "D"
Y "C" LEY 19.925 SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE
BEBIDAS ALCOHÓLICAS, QUE SE INDICAN

DECRETO EXENTO N° 1646 /2019

RECOLETA, 13 JUN. 2019

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ingreso N° 30291 de fecha 31 de enero del año 2019, solicitando patentes de alcohol de giros Cabaret, Restaurant Diurno y Restaurant Nocturno.
2. Informe del inspector de fecha 01 de febrero del año 2019, emitido por el Departamento de Inspección General de la Dirección de Atención al Contribuyente.
3. Memorándum N°37, de fecha 12 de abril del año 2019, emitido por el Departamento de Inspección General de la Dirección de Atención al Contribuyente, el que corrige informe ingreso 30291 de fecha 01 de febrero de 2019.
4. Memorándum N°40, de fecha 15 de abril del año 2019, emitido por el Departamento de Inspección General de la Dirección de Atención al Contribuyente, el que corrige, completa y complementa informe ingreso 30291 de fecha 01 de febrero de 2019.
5. Resolución exenta N° 8937, de fecha 27 de abril del año 2018, emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana, mediante la cual se establecen las condiciones higiénicas y de seguridad del local, para el giro Cabaret.
6. Resolución exenta N° 1813491317, de fecha 02 de enero del año 2019, emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana, mediante la cual se autoriza el funcionamiento del local, para el giro Restaurant.
7. Certificado de Recepción Definitiva de Obra de Edificación N°24 de fecha 07 de junio del año 2013, emitido por la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Recoleta.
8. Ord. N°2100/18 de fecha 15 de marzo del año 2019, de la Dirección de Atención al Contribuyente, dirigido a la Sexta Comisaría de Carabineros de Recoleta.
9. Carta N° 27, de fecha 15 de marzo del año 2019, de la Dirección de Atención al Contribuyente, dirigida a la Junta de Vecinos "Bellavista", Unidad Vecinal N°35, requiriendo su opinión con respecto a la solicitud de patentes de alcohol realizada por el contribuyente.
10. Ord N°30-120, de fecha 13 de marzo del año 2019, emitido por la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Recoleta, que informa a través de Informe Técnico de Estado N°51 (12.03.2019), favorable las condiciones de funcionamiento del inmueble para los giros Restaurant Diurno y Restaurant Nocturno.
11. Memorándum N°21, de fecha 02 de abril del año 2019, de la abogada de la Dirección de Atención al Contribuyente a la Encargada del Departamento de Patentes Comerciales.
12. Ord N°30-204, de fecha 09 de abril del año 2019, emitido por la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Recoleta, que informa a través de Informe Técnico de Estado N°111 (09.04.2019), favorable las condiciones de funcionamiento del inmueble para el giro Cabaret.
13. Memorándum N°26, de fecha 10 de abril del año 2019, de la abogada de la Dirección de Atención al Contribuyente a la Encargada del Departamento de Patentes Comerciales, el que concluye: "Con respecto a los otros antecedentes contenidos en la carpeta administrativa, se contienen todas las autorizaciones necesarias para desarrollar el giro solicitado, como además se cumplen con los requisitos establecidos en la Ley 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas"
14. Memorándum N°416, de fecha 16 de abril del año 2019, de la Dirección de Control al Director de Atención al Contribuyente, el que señala "(...) se otorga visación a la solicitud presentada por el contribuyente (...)".
15. Memorándum N°119, de fecha 29 de abril del año 2019, del Director (S) de Atención al Contribuyente dirigida a los Concejales
16. Opinión escrita desfavorable de la Junta de Vecinos "Bellavista", Unidad Vecinal N°35, de fecha 08 de mayo de 2019.
17. OBJ. N°237, de fecha 30 de abril del año 2019, emitido por la Sexta Comisaría de Carabineros de Recoleta, Prefectura Santiago Norte, que señala en el punto N°13 de Informe de Autorización para patente de Alcoholes, que "(...) el local no cuenta con las condiciones para desempeñar el giro comercial solicitado".
18. Memorándum N°154, de fecha 22 de mayo del año 2019, del Director (S) de Atención al Contribuyente dirigida a los Concejales.
19. Acuerdo N°89 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 28 de mayo del año 2019, que aprueba otorgar las patentes alcohol Restaurant Diurno, Restaurant Nocturno y Cabaret, clasificada en la letra C) y D) artículo 3° de la Ley 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas al contribuyente Comercial Restaurantes y Bares Limitada. Rut 76.498.845-0, para funcionar en calle Dardignac N°64, Recoleta por cumplir el peticionario y el local comercial los requisitos exigencias establecidas en la ley.
20. Decreto Exento N° 3613 de fecha 06 de diciembre del 2016, que asume el cargo de Alcalde.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, en esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

1. **PROMÚLGASE**, el **Acuerdo N°89** del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 28 de mayo del año 2019, que aprueba otorgar las patentes alcohol **Restaurant Diurno, Restaurant Nocturno y Cabaret**, clasificada en la letra C) y D) artículo 3° de la Ley 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas al contribuyente **Comercial Restaurantes y Bares Limitada**. Rut **76.498.845-0**, para funcionar en calle **Dardignac N°64**, Recoleta por cumplir el peticionario y el local comercial los requisitos exigencias establecidas en la ley
2. El interesado **deberá pagar** en forma anticipada en **los meses de enero y julio de cada año**, los derechos establecidos en el Artículo N° 24 del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales; y el valor de patente de alcohol establecido en el Artículo N° 3 de la Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.
3. **DÉJASE** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.
4. La sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de anotar la patente en el sistema computacional.
5. **NOTIFIQUESE** al contribuyente del presente Decreto por carta certificada al domicilio comercial o particular.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, y hecho, ARCHÍVESE para su posterior control.

FDO.DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A USTED. CONFORME A SU ORIGINAL

TRANSCRITO A:
CARABINEROS DE CHILE
SEC MUNICIPAL
CONTROL
JURIDICO
INTERESADO
DAC
Depto. Cobros
Depto. Inspección
OF DE PARTES
DJJHNMMAO/KM
10/06/2019



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

